



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL

Núm. 24 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



**ACUERDO DELEGATORIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ECATEPEC DE MORELOS**



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL

NÚM. 24 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

RESERVA NÚM. 01238/09

07 DE OCTUBRE DE 2016

LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIÓN III, 49, 91 FRACCIONES V Y VII, 393, 94, 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 33 FRACCIÓN II Y 47 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE PARA ESTE MUNICIPIO, 29 FRACCIONES XVI, XXI, XXVIII, XLIV Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER EL:

ACUERDO DELEGATORIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 01 de marzo del año 2016

A través del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México y del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, se confieren a la Tesorería Municipal diversas atribuciones, la gran mayoría inherentes a la Administración de la Hacienda Pública Municipal, fiscalización de recursos, control, supervisión y verificación del ejercicio de toda actividad, industrial, comercial y de servicios, por lo que una de sus atribuciones específicas son las de practicar visitas domiciliarias en los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como imponer las sanciones procedentes por su incumplimiento, ordenando medidas de suspensión temporal o definitiva mediante el procedimiento administrativo común de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 fracciones II y VII del Reglamento de Licencias de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y el artículo 47 párrafo cuarto del Bando Municipal vigente; así, tomando en cuenta no solo que se han incrementado las atribuciones otorgadas a la Tesorería Municipal, sino aunado a considerar las dimensiones poblacionales y superficie territorial con las que cuenta el municipio de Ecatepec de Morelos, las cuales son las de mayor proporción con respecto al resto de los municipios del Estado de México, y que, por consecuencia, cuenta con un gran número de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, circunstancias que provocan que la gobernabilidad se vuelva más compleja, aunado a que cada habitante requiere más y mejor atención por parte de la administración pública municipal; toda vez que las facultades de control, supervisión y verificación, así como las de incoar, tramitar, resolver, sancionar y ejecutar los procedimientos administrativos comunes, no se encuentran dentro de las atribuciones estipuladas como indelegables para ésta Tesorería con base en lo dispuesto por los artículos 9, 16 y 19 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se; - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. DELEGAR al titular de la Subdirección de Verificación, Normatividad, Licencias e Impuestos Diversos la facultad de incoar, tramitar, sancionar y ejecutar el procedimiento administrativo común, por lo que sólo de forma enunciativa más no limitativa se menciona que podrá suscribir y firmar órdenes y actas de visita, órdenes y actas de clausura, órdenes y actas de suspensión, órdenes y actas de visita complementarias, acuerdos de inicio de procedimiento, acuerdos de información previa, resoluciones y todas aquellas actuaciones inherentes a culminar el procedimiento administrativo común para regular las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios dentro de territorio municipal de Ecatepec de Morelos.- - - - -

SEGUNDO. DELEGAR al titular de la Subdirección de Verificación, Normatividad, Licencias e Impuestos Diversos la facultad de recibir, atender y contestar las quejas ciudadanas que se interpongan con motivo de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios dentro del territorio municipal de Ecatepec de Morelos.- - - - -



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

TERCERO. Esta facultad tendrá vigencia en tanto no exista revocación expresa de la misma.-

CUARTO. Por lo que túrnese el presente acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que sea publicado en la Gaceta Oficial, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 91 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.- - - - -

Así lo acordó y firma el Tesorero Municipal Dr. Miguel Ángel González Bárcenas, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- - - - -

APROBACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO INE/CG03/2017

“QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique (...) el presente Acuerdo a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como a los gobiernos estatales y, por su conducto, a los gobiernos municipales”.

DR. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BÁRCENAS
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

